

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 21 de octubre de 2020

PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	JOSÉ FERNANDO MEJÍA MAYA Y OTRO
EJECUTADO:	HACIENDA “SAN MATÍAS”
RADICADO:	17013311200120190008600

En el expediente digital de la referencia venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el co ejecutante GUILLERMO GÓMEZ BOTERO, sin obtener ninguna intervención por la parte ejecutada.

Conforme al mandato contenido en el numeral 3 del artículo 446 de la Obra General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho.

Se niega fijar fecha para el remate del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 112-1455 por no encontrarse secuestrado ni avaluado.

Al reexaminar las actuaciones que campean en el dossier, se vislumbra que en el ordinal sexto de la parte resolutoria del auto adiado el 31 de agosto de 2020 que ordenó seguir adelante con la ejecución, se comisionó para llevar a efecto al diligencia de secuestro del mentado inmueble, y tendiente a cumplir con dicha carga procesal, se dispone que por la secretaría de este despacho se libre el despacho comisorio con los insertos de rigor al funcionario judicial comisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO AGUADAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9409afe7023ff817fbd3eb7c1641ad589635b983760fe4ee30848ec
798dfd78**

Documento generado en 21/10/2020 10:58:42 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**